LA PRENSA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: UN ESPACIO DE CONFRONTACIÓN ENTRE LA IGLESIA Y EL ESTADO (1833-1857) ⁷¹

Dr. Iñigo Fernández Fernández, Universidad Panamericana, campus Ciudad de México. infernan@up.edu.mx

Introducción

Una vez consumada la independencia de México, sus políticos y pensadores se dieron a la tarea de dar vida a la nueva nación; una labor en extremo difícil no sólo por el hecho de que en los últimos años de la lucha contra los españoles la autonomía se concibió más como un fin que en un medio para alcanzar otras metas; también lo fue por la disparidad en los proyectos administrativos, económicos, políticos y sociales y por la incapacidad de quienes los enarbolaban para alcanzar acuerdos; todos ellos factores que sumieron al país en una profunda crisis que se manifestó lo mismo en los constantes golpes de Estado que en la alternancia en el poder desordenada de los federalistas y los centralistas, primero, y de los conservadores y los liberales, después.⁷²

Los partidos conservador y liberal surgieron en México a finales de la década de los años cuarenta, tras el fin de la guerra sostenida contra Estados Unidos (1846-1848), e iniciaron

⁷¹ Texto presentado en el simposio 22: *El pensamiento liberal atlántico, 1770-1880. Fiscalidad, recursos, naturales, integración social y política exterior desde una perspectiva comparada*. Coordinadores: Maria Eugenia Claps Arenas y Pedro Pérez Herrero. XVI Congreso Internacional de AHILA, San Fernando, Cádiz, 6-9 de Septiembre De 2011.

⁷²En su obra *La supervivencia política novohispana*, el historiador Edmundo O'Gorman señala que dicha situación llegaría a su fin en 1867 con el fusilamiento del emperador mexicano Maximiliano de Habsburgo, pues como consecuencia de este acto, México definió su ser como republicano y liberal.

una nueva era política al plantearse por primera vez⁷³ la necesidad de realizar cambios estructurales que garantizaran un futuro mejor al país. Si bien estudios recientes ponen de manifiesto que algunas de las diferencias entre ambos grupos no eran tan abismales como la tradición historiográfica había sostenido,⁷⁴ lo cierto es que tampoco podemos negar la existencia de discrepancias en temas tan delicados como los de los bienes del clero, los fueros eclesiásticos, la libertad de cultos y el ejercicio del patronato real, sólo por mencionar los más importantes.

El desacuerdo pronto dejó los espacios gubernamentales para recorrer las calles de las ciudades más importantes bajo la forma de folletos y de periódicos y, de este modo, alimentar el interés de un pequeño grupo de lectores cuyas preferencias usualmente se decantaban por uno u otro partido. Ambas fuentes son una ventana hacia el pasado que nos permite conocer la agenda de las asociaciones políticas de la época así como los tópicos y enfoques que éstos imponían a su público.

Para fines de la presente ponencia, hemos decidido limitar nuestra búsqueda únicamente a la hemerografía. Además de ser "la más alta tribuna donde se debatían los arduos problemas nacionales [...]", ⁷⁵ los periódicos eran organizaciones que requerían de una estructura interna más o menos compleja para cumplir en tiempo y forma con su labor informativa; tarea que además, y a diferencia de la folletería, no podía realizarse bajo el cobijo del anonimato. ⁷⁶

A los argumentos expuestos debemos añadir que la prensa, particularmente la política, poseía un funcionamiento muy afín a lo definido por P. J. D. Palmgreen y Rayburn como la *teoría de la expectación-valoración*, que parte de la base de que "el pensamiento teórico sobre las motivaciones personales del uso de los media reconoce, en general, que éstos ofrecen gratificaciones que esperan los miembros potenciales de una audiencia en función

⁷⁶ Al menos en lo que a editores e impresores se refiere. Sin embargo, Laura Solares señala que, pese a ello, éstos siempre tenían la posibilidad de eludir sus responsabilidades ya fuera utilizando hombres de paja o estableciendo imprentas de tan escaso valor que no podían ser multadas por su incapacidad pasa cubrir el adeudo. Solares, Laura. "Justicia y libertad de imprenta en el siglo XIX. 1821-1855", Palacio Montiel, Celia del (coord). *Prensa decimonónica en México*, México, 2003, pp. 19-20.



⁷³Pese a que el centralismo y el federalismo fueron opciones surgidas previamente, sus defensores mostraron un mayor interés por las cuestiones administrativas. Véase a Costeloe, Michael P. *La primera República Federal de México (1824-1835): un estudio de los partidos políticos en el México independiente.* México, 1983

⁷⁴Véase Pani, Erika (coord.). Conservadurismo y derechas en México, México, t. I, 2010.

⁷⁵ Ochoa Campos, Moises. Reseña histórica del periodismo mexicano, México, 1968, p. 105.

de anteriores experiencias pertinentes".⁷⁷ A su vez, estas gratificaciones dan origen a lo que Roger Chartier define como "el horizonte de expectativas", proceso que permite al lector conocer por anticipado el producto cultural que va a consumir⁷⁸.

Es así como la prensa no sólo se convirtió en un medio de comunicación, también de propaganda y, más importante aún, en uno de formación y de reforzamiento ideológico para conservadores y liberales. Tales circunstancias en poco colaboraron para que las publicaciones periódicas de ambos entablaran un diálogo en el sentido de la época, es decir, como un "coloquio, conferencia entre dos o más [...]";⁷⁹ y por el contrario, favorecieron una confrontación en la que cada grupo se limitó a tomar postura y a defenderla sin considerar, en la mayoría de los casos, los argumentos del otro.

Para concluir, es importante señalar que en virtud de hallarnos ante un tema dilatado, decidimos centrarnos en el estudio de las publicaciones periódicas liberales y católicas que circularon en las calles de la ciudad de México por ser ésta la sede de los poderes nacionales y el espacio donde más periódicos circularon a lo largo del siglo XIX; estudiar solamente la libertad de cultos por tratarse de una de las cuestiones que mayor polémica generó en la época y, por último, establecer como marco temporal un periodo básico en la historia del país que inició en 1833, con la instauración de las primeras leyes de corte liberal, y que culminó en 1857 tras la promulgación de la primera constitución que antepuso las libertades de los ciudadanos a la organización del Estado.

Dos miradas en torno a la libertad de cultos

A lo largo de la lucha por la independencia mexicana (1810-1821), el tema de la libertad religiosa jamás fue cuestionado. En el segundo apartado de *Sentimientos de la Nación* (1813), José María Morelos y Pavón afirmó que "la religión Católica sea la única, sin

⁸⁰Creemos que la consulta de los periódicos católicos en particular sería de mayor utilidad para los propósitos de la presente ponencia. Al respecto, debemos señalar que considerar los términos "católico" y "conservador" como sinónimos en la época, no es correcto. Pese a que no era legal la libertad de cultos y que, en cierto sentido, es viable pensar que todos los conservadores eran católicos, no sería posible afirmar, en cambio, que todos los católicos fueran conservadores.



⁷⁷ McQuail, Denis. *Introducción a la teoría de la comunicación de masa*. Barcelona, 2000, p. 462.

⁷⁸ Chartier, Roger (coord). *Prácticas de lectura*. Bolivia, 2002, p. 93.

⁷⁹Domínguez, D. R. J. Compendio del diccionario nacional de la lengua española. Madrid, 1852, p. 764.

tolerancia de otra";⁸¹ en tanto que en *El Plan de Iguala* (1821) se declaraba que "la Religión de la Nueva España es y será Católica, Apostólica, Romana, sin tolerancia de otra alguna".⁸²

En los documentos citados se dejaba en claro que el rompimiento con España no implicaba un cambio en materia religiosa. Detrás de ello encontramos un aparente consenso en torno a la religión católica como oficial del Estado y única en el país. Y utilizamos el término "aparente" pues las labores que realizó el Congreso entre 1823 y 1824 para dotar a México de una constitución fueron el marco en el que se propuso por vez primera el tema de la libertad de credo. Sin embargo, la moción tuvo poco eco y la cuestión quedó zanjada tras una intervención de Fray Servando Teresa de Mier en la que proclamó que "la religión católica es esencialmente intolerante, es decir, teológicamente, porque la verdad es una, pero en lo civil pueden tolerarse las religiones falsas; aquí no establecemos esta tolerancia porque sabemos el voto general de la nación; pero no se opone la tolerancia civil a la religión, que sólo es intolerante teológicamente". ⁸³ Por ello, no es de extrañar que la *Constitución de 1824* estableciera en su artículo 4º que "la religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra". ⁸⁴

Pese a lo anterior, para los liberales la libertad religiosa siguió siendo considerada como un elemento fundamental en la construcción de una sociedad mexicana moderna, de ahí que constantemente llevaran el tema a la palestra sin contar con mucho éxito, aún entre los miembros más moderados de su partido. La cuestión era en extremo delicada pues, dada la división política y la inestabilidad que ésta había acarreado al país, muchos consideraban que la religión católica era el único elemento que cohesionaba a los mexicanos.

A partir del año de 1833 el tema volvió a plantearse en la Cámara de Diputados y en la prensa con la llegada a la presidencia –si bien con carácter interino– de Valentín Gómez

, [recuperado el 4 de enero de 2010].">http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/79117288329793495200080/p0000001.htm#I_1_>, [recuperado el 4 de enero de 2010].



⁸¹ Rangel, Nicolás y Pedro de Alva (directores). *Primer centeneario de la Constitución de 1824. Obra conmemorativa publicada por la H. Cámara de Senadores de la Estados Unidos Mexicanos*. México, 1924, p. 48

⁸² Plan de Iguala, Estados Unidos, Acervo de la Biblioteca Jurídica del Congreso de EUA, [21 de febrero de 1821]. http://www.glin.gov/download.action?fulltextId=265180&documentId=233388> [recuperado el 12 de julio de 2011]

⁸³ Citado en Juan Bautista Morales. *Disertación contra la tolerancia religiosa*. México, 1831, p. 14.

84 Constitución de 1824.

Farías, quien destacó por ser un ferviente miembro del Partido del Progreso.

Fundado por el Dr. José María Luis Mora en 1833, el Partido del Progreso estaba inspirado en los ideales de la Ilustración francesa. Situado más allá de las opciones centralista y federalista de la época, interesadas sólo en la forma de gobierno, se erigió como la primera organización política que propuso una reforma estructural de fondo en el país. De hecho, Mora, Gómez Farías y los demás miembros de este partido bien pueden ser considerados como los representantes de la primera generación de liberales mexicanos.

En el *Programa de los principios políticos que en México ha profesado el partido del progreso*, Mora expresaba los fundamentos de su organización:

1°. Libertad absoluta de opiniones y supresión de las leyes represivas de la prensa; 2°. Abolición de los privilegios del Clero y de la Milicia; 3°. Supresión de las instituciones monásticas y de todas las leyes que atribuyen al Clero el conocimiento de negocios civiles, como el contrato del matrimonio, etc.; 4°. Reconocimiento, clasificación y consolidación de la deuda pública, designación de fondos para pagar desde luego su renta y de hipotecas para amortizarla más adelante; 5°. Medidas para hacer cesar y reparar la bancarrota de la propiedad territorial, para aumentar el número de propietarios territoriales, fomentar la circulación de este ramo de la riqueza pública, y facilitar medios de subsistir y adelantar a las clases indigentes, sin ofender ni tocar en nada el derecho de los particulares; 6°. Mejora del estado moral de las clases populares, por la destrucción del monopolio del Clero en la educación pública, por la difusión de los medios de aprender...; 7°. Abolición de la pena capital para todos los delitos políticos y aquellos que no tuvieran el carácter de un asesinato de hecho pensado; 8°. Garantía de la integridad del territorio por la creación de colonias que tuvieran por base el idioma, usos y costumbres mexicanas. Estos principios son los que constituyen en México el símbolo político de todos los hombres que profesan el progreso, ardientes o moderados; sólo resta que hacer patente contra los hombres del retroceso la necesidad de adoptarlos; y contra los moderados, la de hacerlo por medidas prontas y enérgicas. 85

Lo anterior, aunado a un conjunto de decretos que comprendía la supresión de la Universidad de México, el cese de la obligación del pago del diezmo y de la coacción en el ejercicio de los votos, y la secularización de las misiones en California, son factores que

⁸⁵ Mora, José María Luis. Obras sueltas de José María Luis Mora, ciudadano mexicano. París, 1837, t. 1, p. 56.



nos permiten entender porqué a partir de 1833 la cuestión de la libertad de cultos volvió a adquirir fuerza hasta convertirse en un aspecto medular en la agenda de la prensa católica y liberal en las siguientes décadas.

En lo que respecta a la prensa liberal, habría que señalar que fue un fiel reflejo de ese sentir que se caracterizó, desde su orígenes, por la concepción de las leyes e instituciones como instrumentos para procurar el progreso; en ese sentido, "las convicciones al respecto van desde el fetichismo de la ley y la institución, asignando a éstas facultades milagrosas, hasta los que siguiendo un idealismo práctico creen que, dentro de ciertos límites, el derecho público ejerce una acción transformadora de la realidad". ⁸⁶

Cierto es que este apego a las leyes también respondía a la necesidad de dar pasos firmes para consolidar las libertades fundamentales de los habitantes del país, partiendo, claro está, del principio esencial: la igualdad jurídica de todos los mexicanos. Al respecto, López Lopera señala que "si hay algún valor que identifique plenamente al pensamiento político moderno, ese es, sin duda, la libertad. El liberalismo asumió su denominación prendido de la defensa de ella, independientemente de sus matices [...]". ⁸⁷ Y dentro de este universo de libertades, las de conciencia y religión fueron las más importantes.

La libertad de cultos se entendía como el derecho que debían tener los mexicanos para elegir y profesar libremente cualquier credo religioso, y según el también legislador José María Mata, era consecuencia de la libertad de conciencia. Respecto a la tolerancia, y dados los ataques que el concepto sufrió por parte de los periódicos católicos, se procuró dar una definición precisa de ella "¿qué cosa es la tolerancia? Ha preguntado el filósofo más grande del siglo pasado [Voltaire en su Diccionario filosófico], y él mismo ha dado la siguiente definición: 'Es el patrimonio de la humanidad. Todos estamos llenos de debilidades y de errores: perdonemos, pues, recíprocamente nuestras necedades, porque tal es la primera ley de la naturaleza'. Todo lo cual está comprendido en éstas sublimes palabras del Hijo de Dios: AMAOS LOS UNOS A LOS OTROS". 89

⁸⁶ Reves Heroles, Jesús. *El liberalismo mexicano*. México, 1957, t. 2, p. X.

⁸⁷ López Loperena, Liliana María. *Las ataduras de la libertad: autoridad, igualdad y derechos*. Antioquia, Colombia, 2007, p. 8.

⁸⁸ Entendido ésta también como la libertad de pensamiento. *Cfr.* "Crónica parlamentaria", *El Siglo XIX.* 30 de julio de 1856, año XVI, núm. 2772, p. 2.

^{89 &}quot;Tolerancia Religiosa", *El Monitor Republicano*. 17 de junio de 1851, año VII, núm. 2218, p. 3. Al consultar la obra en línea encontramos algunas diferencias con el texto citado pues la versión revisada dice: "¿Qué es la tolerancia? Es la panacea de la humanidad. Todos los hombres estamos llenos de debilidad y de

En 1833 los diputados Escudero, Riveroll y Riva Palacio presentaron en el Congreso un proyecto que promovía la libertad plena en materia religiosa. La propuesta contó con el apoyo de El Demócrata, publicación que, además, defendía la idea de que si la Constitución de 1824 apoyaba la libertad de pensamiento en México, la autoridad civil no podía promover la profesión forzosa de cualquier culto. Se trataba de una interpretación muy particular de la carta magna pues mientras que en su artículo 4º designaba a la religión católica como única y oficial, el inciso 4º del artículo 161 establecía que lo estados debía "de proteger a sus habitantes en el uso de la libertad que tienen de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación [...]". En realidad, la argumentación presentada carecía de validez pues la libertad de pensamiento avalada por las leyes comprendía al ámbito político más no al religioso.

El diario publicó otro artículo⁹¹ en un notorio el deseo por demostrar los beneficios producidos por la tolerancia religiosa. En él se afirmaba que en aquellas naciones que contaban con tal derecho, su moral había mejorado; su población aumentado; su agricultura, industria y expresiones artísticas progresado, y el saber perfeccionado en detrimento de la ignorancia y la superstición, ambos males que, aunque no se mencionara explícitamente, aquejaban a México. Vale la pena señalar que dicha argumentación aparecería constantemente en las publicaciones liberales y se mostraba como una manifestación más de la civilización,

Por su parte, El Indicador de la Federación Mexicana abordó el asunto con dos textos que, pese a ser anónimos, poseen la impronta del doctor José María Luis Mora. El primero, aparecido a finales de 1833, criticó con fuerza que las autoridades políticas mexicanas recurrieran a la fuerza para hacer cumplir los deberes religiosos de la población y sentenció que gracias a ello:

errores, y debemos perdonarnos recíprocamente, que ésta es la primera ley de la Naturaleza". Cfr. Voltaire. Diccionario filosófico. Valencia, Sociedad Editorial Prometeo, S. F., http://www.e- torredebabel.com/Biblioteca/Voltaire/tolerancia-Diccionario-Filosofico.htm> recuperado el 6 de enero de 2010].

[recuperado el 4 de enero de 2010].

91 "El Demócrata. México 31 de agosto de 1833", *El Demócrata*. 2 de noviembre de 1833, t. 2, núm. 190, p.



⁹⁰Constitución</sup> de 1824.

[...] han resultado las leyes que sancionan la intolerancia religiosa, las que mandan creer o no creer alguna cosa, las que castigan como crímenes los errores, las que imponen suplicios a los que no creen en un dogma, o lo que es lo mismo, los que tienen por falso o por dudoso lo que otros juzgan verdadero e incontrovertible [...]; las que mantienen por fuerza en un monasterio a los que no tienen ya vocación para evitarlo; las que imponen las dotes al que no se confiesa ni comulga, multas [...] al que no paga el diezmo; las que autorizan a los gobiernos para elegir a los que han de ejercer el sacerdocio; las que dan intervención al sacerdocio en los negocios públicos [...].92

La virulencia de estos comentarios contrasta con el lenguaje considerado, conciliador se podría afirmar, del segundo artículo, aparecido el 1º de enero de 1834, y en el que se apelaba a principios como el de la razón y la justicia para defender la tolerancia del cultos. Es más, se llegó al extremo de referirse a la piedad para tal fin por ser ésta compasiva, dulce, pacífica, sensible, tierna y estar siempre atenta a las aflicciones de la humanidad. 93 Llama la atención que se recurriera a un término estrechamente vinculado a lo religioso para defender la libertad de cultos, recurso que, por contradictorio que pudiera parecer, fue habitual en la prensa liberal para contrarrestar los argumentos de las publicaciones católicas. Así, ya en 1834 hallamos una clara muestra de ello cuando se aseguraba que:

[...] los teólogos todos convienen en que el que un individuo o una nación profese la verdadera religión, es una de las gracias que se llama gratis datas, eso es concedidas gratuitamente por pura bondad del ente supremo, así es que muchas naciones que por algún tiempo han profesado la religión católica se han separado después de ella pasando Dios sus gracias a otros pueblos, que se habían hecho más dignos de ellas. Por consiguiente, decir que la religión de un pueblo es y será la católica, apostólica romana, es lo mismo que decir que Dios concederá perpetuamente a este pueblo una gracia que por su infinita bondad les quiso acordar una vez.⁹⁴

El Indicador de la Federación Mexicana dio continuidad a esta estrategia al referirse a la vida de Jesucristo como muestra de caridad, dulzura y tolerancia y hasta se reproducían las instrucciones que había dado a sus discípulos para que predicaran su doctrina pues



^{92 &}quot;Confusión de lo espiritual y temporal", El Indicador de la Federación Mexicana. 11 de diciembre de 1833, t. 2, núm., 2, p. 102.

^{93 &}quot;Tolerancia", *El Indicador de la Federación Mexicana*. 1 de enero de 1834, t. 2, núm. 5, p. 194. "Tolerancia", *El Demócrata*. 7 de noviembre de 1833, t. 2, núm. 195, p. 3.

[...] al predicar el Evangelio, les dice: instruid a todas las criaturas en sus deberes y obligaciones. Cuando alguno no quiera escucharos ni recibiros, sacudid al salir de su casa o ciudad el polvo de vuestros pies. Si pecare tu hermano, corrígelo a solas; si no hiciera caso de tus amonestaciones, repréndelo delante de dos o tres testigos: si se mantuviere pertinaz, denúncialo a la Iglesia; y si ni aún a ésta quiere escuchar, repútalo como un gentil o un publicano, esto es, que no se ha contado en el número de los fieles'. 95

Afín con el carácter inquisitivo que distinguió al periódico, el artículo fue duro al apuntar que "estas son todas las penas que impuso el divino fundador de nuestra religión: y querer usar de otras es ser mal cristiano e indigno ministro del Evangelio". ⁹⁶ También se afirmaba que si la tolerancia religiosa se hallaba consignada en las sagradas escrituras, entonces era de suponer que su aplicación en México ni acabaría a la religión católica, como tampoco mermaría al orden y a la tranquilidad internas; de ahí que la oposición mostrada por el clero ante este precepto era una postura poco cristiana originada por sus intereses terrenales y no por su apego al Evangelio.

El tema de la libertad de cultos adquirió especial relevancia en la década de los años cuarenta, en especial una vez que concluyó la guerra contra Estados Unidos (1846-1848). Para los liberales era uno de los principales logros de la civilización, "y que es el triunfo de la filosofía". Además de tratarse de un derecho, decían que era fundamental dada la imperiosa necesidad de ofrecer un aliciente a los extranjeros para que se establecieran en esta tierra. Y es que después de las pérdidas territoriales de Texas y Estados Unidos, en México se consideró que para evitar problemas similares en el futuro, una medida era promover la inmigración extranjera en el norte del país, escasamente poblado "[...] se insistió en atraer extranjeros europeos y estadounidenses. Por regla general, las leyes de tierras y colonización emitidas en el siglo XIX condujeron al surgimiento de grandes latifundios, la mayoría en manos de extranjeros, a expensas de las tierras comunales de los indios y de los fundos legales de los pueblos, así como de las tierras nacionales". 98

El Siglo XIX –publicación de los liberales radicales– destacó lo anterior pocos meses después de haberse firmado los Tratados de Guadalupe Hidalgo, con la publicación de un

97 J. R. D. S. M. "Tolerancia religiosa", *La Voz de la Religión*. 2 de agosto de 1848, T. 1, no. 5, p. 72.

⁹⁸ Uriel del Carpio Penagos, Carlos. "La colonización de la frontera Chimalapa Lucha por la apropiación territorial", *Espiral. Estudios obre Estado y sociedad*. México , 2004, p. 166



^{95 &}quot;Tolerancia", El Indicador de la Federación Mexicana. 1 de enero de 1834, t. 2, núm. 5, p.185.

⁹⁶ Ibid.

texto que aseguraba que los extranjeros no se establecían en México porque, dado el carácter único del catolicismo, debían renegar de los cultos que profesaban. A manera de conclusión, se aseguraba que "sin migración está perdida la esperanza de salvación para la república mexicana. — Sin tolerancia de cultos, la inmigración es ilusoria e imposible". 99

En 1849, El Monitor Republicano -órgano del liberalismo moderderado- se sumó a este llamado y apeló a los legisladores para que hicieran lo necesario en aras de favorecer la emigración extranjera, particularmente de hombres fuertes, sanos y con deseos de trabajar las tierras. No obstante ello, reconocía que para dar cauce a este proyecto era necesario que se les dieran ciertos incentivos, siendo uno de ellos la libertad de cultos; 100 postura que siguió manteniendo con los años, tal como lo dejó en evidencia en 1851 con un artículo en el que invitaba de nueva cuenta al Congreso a legislar sobre la materia:

El corto número de nuestra población, el atraso en que se encuentran las artes, los oficios y conocimientos útiles, por causas bastantes conocidas y que no es el caso a referir; la vasta extensión de nuestro territorio a pesar de la desmembración que ha sufrido a causa de la pasada guerra que hace improductivos los terrenos más fértiles por falta de brazos y de conocimientos, la poca seguridad de los Estados internos sujetos a las continuas invasiones de los bárbaros; la hambre y la miseria que diezma las poblaciones; la escasez completa de recursos; todo, todo hace que se considere el arreglo de la colonización como una necesidad imprescindible, como una obligación por parte de los representantes del pueblo. 101

En la década de los cincuenta, mientras que El Siglo XIX apoyó la lucha por la tolerancia de cultos publicando los debates que, sobre el tema, estaban teniendo lugar en el parlamento español, El Monitor Republicano tomó de nueva cuenta este razonamiento al vincular el cristianismo con la libertad y al alegar que ésta era la religión de los que amaban la libertad y se sacrificaban por los otros. 102 De hecho, la publicación solía usar con frecuencia la palabra "hermanos" por considerarla como una manifestación del espíritu fraternal enarbolado no sólo por el cristianismo, también por la Ilustración. ¹⁰³

^{99 &}quot;Colonización", El Siglo XIX. 29 de julio de 1848, año VII, núm. 59, época 4ª, p. 4.

^{100 &}quot;Inmigración", *El Monitor Republicano*. 2 de agosto 1849, t. 5, núm. 1542, p. 4.
101 "Colonización", *El Monitor Republicano*. 28 de septiembre de 1851, año VII, núm. 2321, p. 2.

¹⁰² El Monitor Republicano. "Reflexiones". 18 de abril de 1851, año 7, núm. 2158, p. 4.

¹⁰³ Noelia González señala que la Ilustración contribuyó en gran medida al desarrollo del liberalismo decimonónico por ser no sólo "[...] un paso decisivo en el cambio de paradigma que concluye en la creación de la cultura política moderna que propició o, al menos proporciona, un escenario idóneo para el desarrollo de

En 1856, y a la luz de las discusiones que tenían lugar en la cámara de diputados en torno a si la nueva constitución contemplaría la libertad de cultos, el liberal José J. González publicó un artículo en *El Monitor Republicano* donde establecía que:

Católicos nosotros por convicción no temeremos entonces presentar la religión de nuestros padres frente a frente de las sectas. Por eso pedimos la tolerancia para hacer resaltar, para hacer triunfar la verdad de nuestra creencia, ante la razón y la filosofia. El cristianismo es luz, el cristianismo es caridad; por eso pedimos la inmigración extranjera, para partir nuestro pan con esos infelices que sucumben de hambre al pie de los muros de los palacios aristocráticos de Europa; pedimos la tolerancia para que adorando ellos a Dios según su conciencia estimen en todo su valor la franca hospitalidad que les ofrecemos. 104

La primera parte del texto contenía una premisa que utilizaba con argucia los argumentos de la Iglesia, de tal suerte que la libertad de cultos se presentaba como el medio para que la Iglesia pudiera demostrar precisamente aquello que tanto temía perder: su superioridad ante los otros credos. Algo similar sucedería meses después cuando apareció un texto anónimo que concluía con la frase "los más católicos, los más religiosos son los que, por el hecho mismo de comprender los preceptos evangélicos, defienden la tolerancia". 105

Es de destacar que este reconocimiento al carácter tolerante del cristianismo se hacía desde el ámbito de lo teórico-doctrinal pues en la práctica, las ideas en torno a la libertad de cultos provocaron el malestar del clero y los creyentes, quienes a los ojos de los liberales se convirtieron en una oposición por demás incómoda que fue calificada por ellos como "fanática"

Los defensores del "fanatismo" eran caracterizados en la prensa de los años trienta como individuos que se empeñaban en hacer interpretaciones violentas de algunos de los



la ideología liberal", también por dotarle de ese carácter polémico que le llevaría a cuestionar las costumbres y a la propia autoridad gracias a la fe ciega que depositaba en la razón, entendida ésta como un medio de la versatilidad humana que lo mismo serviría para desentrañar las verdades éticas que como un instrumento que rija la conducta humana. González Adánez, Noelia. "Los lenguajes de la Ilustración; reflexiones sobre los discursos político-filosóficos en el setecientos", Cuadernos dieciochistas, Universidad de Salamanca, 2001, núm, 2, p. 214.

¹⁰⁴ José J. González. "Necesidad de la paz para que la nación prospere", *El Monitor Republicano*. 22 de abril de 1856, año XI, núm. 3150, p. 1.

105 "Tolerancia religiosa", *El Monitor Republicano*. 31 de julio de 1856, año XI, núm. 3260, p. 3.

preceptos del Evangelio¹⁰⁶ y cuyos alcances eran en extremo peligrosos por fomentar, aunque de manera involuntaria, el espíritu irreligioso dado que:

[...] creen que la religión es un trampantojo ridículo para tenerlos alucinados; y de este modo la superstición viene a degenerar en irreligiosidad y desenfreno". ¹⁰⁷ Consecuencia de ello era que se generara un mal moral, religioso y social al país por ser pocos los mexicanos verdaderamente creyentes y, en cambio, muchos los que movidos por su exaltación atentaban de facto contra la palabra de Dios. ¹⁰⁸

En los años cincuenta tanto *El Monitor Republicano* como *El Siglo XIX* dieron continuidad a las críticas contra este grupo, si bien la diferencia ahora se hallaba en la frecuencia y dureza con las que se vertían éstas. El panorama que presentaban era el de una dicotomía manifiesta de verdad contra mentira, de razón contra atropello, de tolerancia contra intolerancia, gestando de este modo un entorno poco favorable para dialogar, mucho menos por conciliar.

Lo anterior quedó en evidencia desde enero de 1851, cuando *El Monitor Republicano* publicó un breve opúsculo contra el gobernador de la mitra de Puebla que, de igual forma, sirvió para atacar a los fanáticos religiosos:

Si estos señores [los católicos recalcitrantes o fanáticos] que se han declarado defensores de todo cuanto hay de malo, de todos los errores que han infundido en la[s] clase[s] ignorante[s] para manejarlas a su antojo, de todas las preocupaciones, e instruyéndolos en las creencias más supersticiosas, obraran de buena fe, ¿olvidarían la razón para dar lugar al insulto?... ¿Nos llamarían impíos, socialistas y herejes? No, porque cuando se tiene razón, cuando uno se haya convencido de la verdad que sostiene, es tan poderosa la convicción, que es imposible olvidar esta arma poderosa para combatir a un enemigo, por sólo gozar la necia satisfacción de insultarlo.¹⁰⁹

A este siguieron otros textos que provocaron la reacción de la prensa católica, misma que se dio a la tarea de destacar los males que el partido liberal había causado al país. A manera de

^{109 &}quot;El gobernador de la Mitra de Puebla", *El Monitor Republicano*. 18 de enero de 1851, año 7, núm. 2065, p. 3.



. .

^{106 &}quot;Tolerancia", *El Indicador de la Federación Mexicana*. 1 de enero de 1834, t. 2, núm. 5, p. 181.

¹⁰⁸ "Reformas de Constitución", *El Indicador de la Federación Mexicana* 15 de enero de 1834, t. 2, núm. 7, p. 238.

respuesta, éstos procuraron demostrar que mientras que ellos atraían la luz, el bienestar y la fraternidad a los mexicanos, el grupo de los fanáticos perseguía a quienes pensaban de manera diferente al tiempo que difundía las tinieblas, la ignorancia y el fanatismo, y atacaban al prójimo; ¹¹⁰ y, yendo aún más lejos, sentenciaron que el origen del fanatismo, de esa tiranía religiosa que imperaba en la nación, se hallaba en el clero y, particularmente, en su apego a las riquezas:

[...] dirijámonos a los obispados, cabildos eclesiásticos, conventos y curatos y preguntémosles: ¿Dónde están tus rentas? ¿Cuáles son tus bienes? Porque es preciso saberlo; toda religión rica es intolerante: no es la gloria de Dios la que se defiende; son las comodidades terrestres las que se sostienen. Quitad a una religión el prestigio del dinero, y los goces y los placeres que él proporciona, y al momento veréis desaparecer la ilusión. ¡Qué reducido sería el número de los vicarios de Jesucristo si nuestros gobiernos les exigieran la fiel observancia de las doctrinas de su Divino Maestro [...]. ¹¹¹

En 1856, *El Siglo XIX* publicó los juicios que algunos diputados liberales vertieron contra el fanatismo, comentarios que, en esencia, se sumaban a lo ya expresados. El legislador Miguel Buenrostro acusaba a los promotores del fanatismo de sacar provecho de la ignorancia del pueblo y de engañarlo al asegurar que los otros credos eran sectas y que religión sólo era una, la católica. Por su parte, el diputado Guillermo Prieto, uno de los líderes ideológicos del liberalismo mexicano de mediados del siglo XIX, cuestionó al fanatismo al decir "¡Viva la religión! ¡Mueran los impíos! Anatema a los que derriban los altares. Odio a los que expulsan al Dios de los tabernáculos de la creencia de los corazones [...] el fanatismo encienda la calumnia que envenena al miserable, el rastrero interés privado...". ¹¹³

Por su parte, la mirada que la prensa católica compartió con sus lectores sobre la libertad de credo se caracterizó por la reiteración de los mismos argumentos a lo largo de las décadas, por las críticas constantes contra el pensamiento liberal y por nutrirse de una variedad de fuentes que lo mismo comprendieron artículos que contribuciones, correspondencia, documentos oficiales, editoriales y los contenidos de otras publicaciones periódicas.

^{113 &}quot;Crónica parlamentaria", El Siglo XIX. 31 de julio de 1856, año XVI, núm. 2773, p. 2.



[&]quot;El partido liberal", *El Monitor Republicano*. 30 de mayo de 1851, año 7, núm. 2200, p. 3.

^{111 &}quot;Tolerancia Religiosa", El Monitor Republicano. 17 de junio de 1851, año VII, núm. 2218, p. 3.

^{112 &}quot;Editorial. Crónica parlamentaria", *El Siglo XIX*. 31 de julio de 1856, año XVI, núm. 2773, p. 3.

Ya en su primer número, *La Antorcha* defendió, en 1833, al catolicismo como religión única del país y, para tal fin, tomó como referente una circular que el Ministro de Justicia, Manuel Ramos Arizpe, envió a los prelados diocesanos y regulares en la que aseguraba que, dados los consuelos que la religión prodigaba al país, el gobierno se obligaba a mantener con la debida decencia al culto y sus ministros.¹¹⁴

Cinco días más tarde, el periódico dio los nombres de algunos de aquellos enemigos del orden constitucional. Se trataba de tres diputados —los ya citados Escudero, Riveroll y Riva Palacio— quienes habían presentado un proyecto de ley en la Cámara de Diputados para que en imperase en el país la libertad absoluta en materia de religión. Además, citó al diputado Escudero en su defensa del proyecto "'[…] nuestra religión no necesita de trabas porque es hija de la verdad, y *del conocimiento*, sin tener presente que la verdad de nuestra religión en lo que se apoya es en la virtud de la *fe*, que no permite ni puede permitir discusiones, ni sujetarse á argumentos con que se promueva el *convencimiento* de los débiles en materias contrarias á los sagrados dogmas"; ¹¹⁵ una intervención por demás interesante en la que sin ir en detrimento de la religión, acaso alabándola, el congresista defendía dicha libertad.

En cuanto el proyecto de ley pasó a comisiones, los editores del periódico iniciaron una campaña en su contra. Se dijo que la reforma al artículo 4º había dejado de ser un temor infundido y que eran cuatro las clases de personas que secundaban tal meta:

[...] los extranjeros, parte en obsequio de su culto particular, parte para secundar las miras de sus naciones, haciendo la guerra de ideas y de opinión al sucesor de S. Pedro; algunos mexicanos aduladores de éstos y para quienes nada hay bueno sino lo extranjero, sin exceptuar la religión; los libertinos que tratan de satisfacer descaradamente sus pasiones sin la nota de irreligiosos: los enemigos de nuestra independencia que [...] tienen el mayor empeño en mantenernos en una revolución perpetua, para que fastidiados de ella nos entreguemos en un acceso de despecho á las manos de un tirano.¹¹⁶

En virtud del contexto histórico mexicano, suponemos que entre los primeros se hacía

^{6,} p. 24. ¹¹⁶ "Comunicado", *La Antorcha. Periódico religioso, político y literario*. 17 de abril de 1833, t. 1, núm. 17, p. 65.



¹¹⁴ Circular del supremo gobierno. Ministerio de Justicia y negocios Eclesiásticos", *La Antorcha. Periódico religioso, político y literario.* 1 de abril de 1833, t. 1, núm. 1, p. 2.

^{115 &}quot;Noticias nacionales", *La Antorcha. Periódico religioso, político y literario*. 6 de abril de 1833, t. 1, núm. 6, p. 24.

referencia a Joel Roberts Poinsett,¹¹⁷ entre los segundos a los liberales, entre los terceros a los miembros del Partido del Progreso y entre los últimos a los diputados Escudero, Riveroll y Riva Palacio.

El diario puso sus páginas al servicio de aquellos lectores que quisieran compartir con otros sus opiniones. Un remitido firmado por *unos ciudadanos* indicaba que la propuesta permitiría que cualquier ciudadano con malas intenciones pudiera escribir de religión, lo mismo que los judíos, mahometanos y protestantes en su afán por ganar adeptos; ¹¹⁸ en tanto que alguien que se hacía llamar N. se preguntaba de qué servía que la Constitución estipulara que la religión católica era la única permitida en México cuando la prensa cuestionaba y hacía mofa de las creencias religiosas del pueblo. ¹¹⁹ Por su parte, otro lector, E.M., sostenía que detrás de estas propuestas se hallaba un odio acendrado contra el culto católico y remataba declarando a los enemigos de la fe que "[...] me dais motivo para que diga, que vuestro objeto aún es más depravado, y que se dirige a desmoralizar a este pueblo, a que se avergüence de ser cristiano, a que abjure la religión que profesa, y corra rienda suelta por el sendero de los vicios". ¹²⁰

Sabemos que el proyecto de ley no fue aprobado por el Congreso, si bien, tal como lo hemos señalado, el tema continuó estando presente en el debate público. Encontramos una nueva referencia el 9 diciembre de 1846 cuando *El Ilustrador católico* divulgó una reseña del acto de apertura de las sesiones del congreso general mexicano. Desconocemos de quién eran las palabras citadas, pero suponemos que, en su calidad de orador, hablaba a nombre del conjunto de la legislatura:

Al hablar de religión, nosotros no podemos esperar otra que la católica, apostólica y romana; esa religión de nuestros padres, que civilizó nuestro país; que han respetado hasta aquí todos nuestros legisladores, y á la que ninguna nación puede renunciar sin traicionarse á sí misma y desconocer sus verdaderos intereses; esa religión que

¹¹⁷ Fue el primer representante del gobierno estadounidense en México entre 1825 y 1829. Destacó por sus constantes intervenciones en la política interna mexicana, por promover el acercamiento de México con estados Unidos y por fundar la primera logia federalista en el país. *Cfr. Biographical Directory of the United States Congress*, http://bioguide.congress.gov/scripts/biodisplay.pl?index=P000404, (20/abril/2009) y *Joel Roberts Poinsett*, http://www.sumtersc.gov/AboutSumter/History Poinsett.aspx>, (20/abril/2009).

¹¹⁸ Comunicado", *La Antorcha. Periódico religioso, político y literario*. México, 17 de abril de 1833, t. 1, núm. 17, p. 65.

N. "Política", *La Antorcha. Periódico religioso, político y literario*. 8 de mayo de 1833, t. 1, núm. 38, p. 149.

¹²⁰ E. M. "Religión", *La Antorcha. Periódico religioso, político y literario*. 11 de mayo de 1833, t. 1, núm. 41, p. 161.

aman los pueblos todos de nuestra república, y que reconocen como su primer deber v su más imperiosa necesidad; esa religión única verdadera, con exclusión de todas las demás, y que, por una grande fortuna nuestra, es la sola que profesa la gran familia mexicana, sin que se vea en las tristes circunstancias de otras naciones, que se hallan en la precisión de tolerar el error, de presenciar la terrible lucha entre el vicio y la virtud, y de verse conducir por la misma ley á la indiferencia hacia todas las religiones, y á esa moral de los Estados enervados y de los pueblos envilecidos, que es el síntoma más cierto de su decrepitud y decadencia; es religión, en fin, que, por todos estos diversos títulos, es digna de un honor especial y de una protección particularísima [...]. 121

Pese a tratarse de una artículo aislado, creemos que es de un especial interés pues detrás de la exaltación de la religión católica se encontraba un llamado de atención para los mexicanos quienes, en su lucha contra Estados Unidos, no sólo corrían el riesgo de perder su independencia o su territorio, sino que hasta podían ser obligados a apostatar para abrazar el protestantismo.

Como ya lo explicamos, una vez finalizada la guerra, la prensa liberal volvió a tocar el tema referirse a la libertad religiosa y empezó a tildar a los católicos de intolerantes por oponerse a tal propuesta. La Voz de la Religión rechazó dicho calificativo y, a manera de respuesta, publicó una serie de escritos remitidos por los lectores para cuestionarlo. Así, J.R.D.S.M explicó que "es interesantísimo no perder de vista que la palabra intolerancia es equívoca [...] si se toma en el sentido de no sobrellevar que otro en sí profese otra religión, odiar y perseguir con celo, indagar los actos internos y llevar a una hoguera [...]; pero ¿hay esta clase de intolerancia en nuestros días, y ha existido hace muchos años? [...]",122 mientras que J.E.O. dilucidaba que la tolerancia de cultos no significaba anuencia de ideas que no se externaban y que sólo ejercieran una influencia interna en el ser humano y que tampoco era un acto interno con el que se adorase a Dios. 123

De igual manera, publicó una contribución anónima en la que se hcíe mención de la tolerancia verdadera y la filosófica, distinguiéndolas de la siguiente manera:

<sup>72.

123</sup> J.E.O. "Carta", *La Voz de la Religión*. 26 de agosto de 1848, t. 1, núm. 12, p. 191.



^{121 &}quot;Apertura de las sesiones del nuevo congreso general, verificada el día 6 del corriente", El Ilustrador

católico mexicano. 9 de diciembre de 1846, tomo 1, núm. 13, p. 312.

122 J. R. D. S. M. "Tolerancia religiosa", *La Voz de la Religión*. México, 2 de agosto de 1848, T. 1, no. 5, p.

[...] nosotros no creemos ya a la tolerancia filosófica: la revolución que se juramente [se refiere a la francesa] no ha podido ser más filosófica, ha sido también al mismo tiempo la más intolerante que se ha visto en el mundo. El filósofo más distinguido en invocar la tolerancia, después de haberse erigido en legislador en uno de sus escritos, impone de autoridad propia una religión civil a su república imaginaria, y dice: 'Si alguno después de haber reconocido sus dogmas obrare como incrédulo, debe ser castigado con la pena capital [hace referencia a Rousseau y a su Contrato social]'. Los verdaderos amigos de la religión son menos severos; piden, proclamando la verdad, indulgencia para el error. 124

Por su parte, el teólogo y gran defensor del escolasticismo en México, Don José María Díez de Sollano, escribió un breve ensayo en el que definió el término tolerancia como el sufrimiento que provocaba una cosa que se tiene por mala y que, pese a ello, se considera conveniente dejarla sin castigo. Afirmaba que, por el contrario, "tolerar lo bueno, tolerar la virtud, serían expresiones monstruosas. Cuando la tolerancia es en el orden de las ideas, supone también un mal entendimiento, el error. Nadie dirá jamás que ella tolera la verdad". 125

Para apoyar la causa, La Voz de la Religión también editó en sus páginas un articulo llamado "Carta de Teophilo a Philopatro" que, en realidad, era un ensayo contra la libertad de cultos en el que se destacaba que tratándose la religión de un medio de disciplina y de orden, la tolerancia civil devenía en un mal que generaba la anarquía y la desunión entre los mexicanos; además, el hecho de que el catolicismo fuera el único credo tolerado no debía impedir que los extranjeros se asentaran en el país si eran protegidos y tratados con justicia. Su autor se mostraba seguro de que ningún legislador se atrevería a alterar la fe y las prácticas devotas en el país y que, de suceder lo contrario, la Iglesia católica podía brindar a los devotos muchos ejemplos a seguir, en una clara alusión a los mártires. 126

Hubo otros artículos, en cambio, en los que se explicaba que antes de referirse a la libertad de cultos o de promover la colonización en el país, era necesario resolver los problemas que lo aquejaban, pues "mientras que no se destierren los vicios y la inmoralidad, no hay que esperar la tan deseada inmigración, aunque se establezca cien veces la tolerancia, porque no

^{1,} núm. 12, p. 191. 125 María Díez de Sollano, Dr. Don José. "Examen filosófico de la tolerancia religiosa", *La Voz de la Religión.* 30 de agosto de 1848, t. 1, núm. 13, p. 214. ¹²⁶ "Carta de Teophilo a Philópatro", *La Voz de la Religión.* 23 de agosto de 1848, t. 1, núm. 11, p. 179.





¹²⁴"Tolerancia. Sobre cierto modo que hay que ser religioso", La Voz de la Religión. 26 de agosto de 1848, t.

es la diversidad de principios religiosos la que aumenta y atrae la población, sino la paz, la abundancia, la moralidad y estabilidad de los gobiernos"; ¹²⁷ lo que representaba una argumentación conciliadora que sin adentrarse en el debate, ni tomar aparentemente postura en él, proponía como condición necesaria la solución de lo que al entender del autor eran los contratiempos fundamentales de México.

Los ataques contra la tolerancia de cultos aparecidos en la publicación alcanzaron su cúlmen en octubre de 1848 cuando se llegó, incluso, a justificar la intolerancia, pues tal como sustentaba un autor que se hacía llamar *un católico jaliscience*, si la religión católica era la verdadera, las demás eran falsas y, en consecuencia, no debían permitirse. ¹²⁸ Manifestaba, además, que el proyecto de colonización que el gobierno discutía era afrentoso pues antes que pensar en dar tierras a los extranjeros, habría que entregárselas a los mexicanos, quienes las trabajarían mejor y con mayor dedicación.

En los dos últimos meses de 1848 y los primeros de 1849 no apareció otra observación sobre el asunto por motivos que ignoramos. No fue sino hasta marzo cuando resurgió pero sólo con tres artículos de los que dos, los primeros, son dignos de destacar por ser protestas que el vicario capitular y el cabildo metropolitano de la ciudad de México, respectivamente, elevaban al gobierno federal y en donde certificaban que la religión única y verdadera era la católica y que, en consecuencia, ninguna otra debía ser permitida pues si otras eran toleradas, personas de todos los credos inundarían al país, adquirirían puestos públicos y, desde ahí, se encargarían de desarraigar en el pueblo mexicano sus principios religiosos para imponerle los suyos. 129

A partir de 1853 el gobierno apoyó al culto católico de dos maneras. Primero promulgó una ley de imprenta cuyo artículo 23, inciso I, señalaba como subversivos "los impresos contrarios a la religión Católica, Apostólica, Romana, en los que se haga mofa de sus dogmas, de su culto y del carácter sagrado de sus ministros, o aquellos en que se escriba

[&]quot;Representación que hace el Ilustrísimo Señor Vicario Capitular y el cabildo Metropolitano al Supremos Gobierno de la Nación contra el proyecto de tolerancia de cultos", *La Voz de la Religión*. 3 de marzo de 1849, tomo 2, núm. 18, p.278.



¹²⁷ J.M.C. "La religión católica es firme apoyo de la república, y la mejor garantía de los derechos del hombre y del ciudadano en los países libres", *La Voz de la Religión*. 9 de septiembre de 1848, tomo, núm. 16, pp. 271-272.

<sup>272.

128</sup> Un católico jalisciense. "Los que quieren tolerancia, o no saben lo que quieren, o no son católicos", *La Voz de la Religión*. 25 de octubre de 1848, t. 1, núm. 29, p. 479.

contra la misma religión sátiras o invectivas"; ¹³⁰ y, posteriormente, emitió un decreto por el que nombraba como consejeros honorarios de Estado al arzobispo de la ciudad de México y a los obispos del resto del país. Estas medidas no pasaron desapercibidas ni por el episcopado mexicano ni por el Papa Pío IX, quien en una carta escrita al presidente manifestaba que:

[...] no ha sido poco el placer que nos ha causado esta disposición de tu ánimo, pues conociendo bien el estado que guardaba la ilustre nación mexicana, enviamos ahí nuestro delegado y de esta sede apostólica, con la intención y objeto de que dirigiese todos sus trabajos y diligencias al fomento de las cosas de nuestra santísima religión, en la cual estriba la tranquilidad, la felicidad y el orden público de los pueblos.¹³¹

Con el triunfo de la revolución liberal de Ayutla en 1855 el nuevo gobierno se mostró interesado en revisar la cuestión la libertad de cultos al tiempo que la prensa confesional se lanzó de nuevo a la defensa del carácter único del catolicismo. El arzobispo de la ciudad de México, Lázaro de la Garza, editó un folleto que contenía varias pastorales, entre ellas una sobre la tolerancia religiosa que había dirigido a su feligresía en 1848 y que autorizó a *El Ómnibus* para reproducirla en sus páginas. En ella, además de cuestionar la pluralidad religiosa y de evidenciar los males que ésta traería —con argumentos que no variaban significativamente de los ya expuestos—, refutaba el carácter intolerante que los detractores del catolicismo le atribuían al afirmar que tal intolerancia era solamente con respecto a la creencia y doctrina y que fuera de este punto, el culto católico era el más tolerante. 132

Entre 1856 y 1857 *La Cruz* y *El Ómnibus* fueron los periódicos en los que el catolicismo se apoyó en su lucha contra la libertad y tolerancia de cultos. En el primer periódico, José Joaquín Pesado publicó una serie de artículos al respecto. En ellos vinculó el concepto de libertad religiosa con el filosofismo del siglo XVIII pues "es muy común en muchos de los sectarios fanáticos de la libertad religiosa [...] el perseguir encarnizadamente al catolicismo [...]. Así como la verdad que siempre es consecuente consigo misma, así el error camina de

Iglesia de Sonora, su obispo R. P. D. Lázaro de la Garza y Ballesteros, actual arzobispo de México, y que ahora reimprime y dedica a los de este arzobispado", *El Ómnibus*. 27 de octubre de 1855, año V, tomo V, núm. 258, p. 2.



¹³⁰ "Ley de imprenta. Título 3, de los abusos de imprenta", en *El Ómnibus*. 28 de abril de 1853, t. 2, núm. 51, p. 2.

p. 2. ¹³¹ "Ministerio de relaciones. Pius. P. IX", *El Ómnibus*. 9 de septiembre de 1853, t. 2, num. 149, p. 2. ¹³² "Interior. Pastoral que sobre tolerancia religiosa dirigió en 23 de septiembre de 1848 a los fieles de la Santa

unas contradicciones a otras hasta perderse en la duda universal". ¹³³ Llama la atención en la alusión a la Ilustración francesa a través del uso de términos de "fraternidad" y "filantropía" que, en el contexto en el que eran citados, parecerían ser antagónicos con el catolicismo.

Al mismo tiempo, *El Óminibus* reprodujo entre abril y mayo de 1856 un artículo de Juan Bautista Morales –inicialmente publicado en un periódico llamado *La Sociedad*–, quien ya desde 1835 se había manifestado enemigo de la libertad de credos. Sus comentarios fueron producto más de la reflexión que de la intransigencia pues consideraba que los defensores de este principio tomaban como ejemplo a otras nociones donde se hallaba vigente, pero, lo hacían de una manera muy general y sin profundizar en los contextos y circunstancias propios de aquellos países que, a todas luces, eran diferentes a los de México.¹³⁴

En julio de 1856 la cámara de diputados elaboró un proyecto de constitución liberal, lo que ocasionó un gran revuelo entre laicos y eclesiásticos porque en su artículo 15 establecía la libertad religiosa al explicar que: "no se expedirá en la República ninguna ley, ni orden de autoridad que prohíba o impida el ejercicio de ningún culto religioso, pero habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica, apostólica romana, el Congreso de la Unión cuidará, por medio de layes justas y prudentes, de protegerla en cuanto no se perjudiquen los intereses del pueblo". ¹³⁵

El primero en cuestionar el proyecto fue José Joaquín Pesado, quien en esta ocasión realizó una serie de observaciones para *El Ómnibus* en las que abundó en el significado del término "tolerancia", tal vez como ningún otro laico lo hizo con anterioridad, y lo vinculó con el de "libertad" en un ejercicio que en el que aseguraba que la tolerancia de cultos implicaba el reconocimiento de que toda religión era igualmente válida para alcanzar la salvación del alma; pero de ser ello cierto, no tenía sentido ni la revelación divina –propia de la tradición judeocristiana– ni el cumplimiento de los mandamientos. De hecho, afirmaba que "la libertad absoluta de cultos equivale a restituir la idolatría, si se quiere, con las turbulentas

Pesado, J. J. "Controversia. Contradicciones del filosofismo", *La Cruz. Periódico exclusivamente religioso, establecido exprofeso para difundir doctrinas ortodoxas y vindicarlas de los errores dominantes.* 10 de julio de 1856, t. 2, núm. 17, pp. 521-522.

¹³⁴ "Prensa de la capital. Disertación contra la tolerancia religiosa escrita por el Sr. Juan B. Morales", *El Ómnibus*. 18 de abril de 1856, año VI, tomo VI, núm. 84, p. 2. *Cfr*. "Prensa de la capital. Disertación contra la tolerancia religiosa escrita por el Sr. Juan B. Morales", *El Ómnibus*. 18 de abril de 1856, año VI, tomo VI, núm. 84, pp. 2 y ss. y "Prensa de la capital. Disertación contra la tolerancia religiosa escrita por el Sr. Juan B. Morales", *El Ómnibus*. 25 de abril de 1856, año VI, tomo VI, núm. 90, pp. 2 y ss..

¹³⁵ Constitución de 1857. S. P. I., < www.bibliojuridica.org/libros/1/328/9.pdf>, [recuperado el 12 de abril de 2009].

fiestas de Baco, y los impuros misterios de Venus [...]. 136

De nueva cuenta, *El Ómnibus* abrió sus puertas a las contribuciones de los lectores para que manifestaran su parecer contra tal disposición. Para dar más impacto a los reclamos, y no tanto para parecer como una publicación de vanguardia, en varios números se publicaron cartas escritas por mujeres de toda la República Mexicana manifestándose contra la libertad de cultos. A reserva de algunos matices, muchas de las epístolas compartían la misma estructura. Al inicio, las firmantes indicaban su pertenencia a la "clase suprema" de la sociedad, a continuación solicitaban al congreso que no aprobara el artículo 15 del proyecto de constitución y, por último, expresaban las razones —no exentas de ataques a la prensa liberal— que les habían llevado a hacer tal petición. Aseguraban que la tolerancia de cultos implicaría un retorno a la idolatría, a la barbarie, a la esclavitud de las mujeres y, peor aún, fomentaría la desunión entre los mexicanos.

En realidad, estas cartas en poco enriquecían el debate por repetir las ideas expresadas tanto por los jerarcas católicos como por los varones laicos. No obstante ello, debemos buscar el valor de estas contribuciones en la implicación de las mujeres que, pese a provenir de las mejores familias del país, constituían un grupo cuya participación en la prensa y, en la consecuente formación de la opinión pública, era casi nula.

A final de cuentas, y como resultado de estas y otras tantas críticas protagonizadas por los católicos, el artículo 15 del proyecto de constitución se modificó, de tal manera que cuando fue promulgada, el 5 de febrero de 1857, la libertad de cultos no estaba comprendida. Sin embargo, ello tampoco representó un triunfo para la Iglesia pues el artículo 123, el único que versaba sobre la religión, establecía que "corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes". ¹³⁸ Es decir, los liberales cedieron en sus pretensiones pero, a cambio, se cobraron un alto precio al suprimir de la carta magna el concepto del catolicismo como religión de Estado.

¹³⁷ "Crónica", *El Ómnibus*. jueves 17 de julio de 1856, año VI, tomo VI, núm. 161, p. 2. y "Para evitar nuevos males", *El Ómnibus*. 22 de julio de 1856, año VI, tomo VI, núm. 165, p. 1.

[&]quot;Noticias nacionales. La nueva Constitución", La Cruz. Periódico exclusivamente religioso, establecido exprofeso para difundir doctrinas ortodoxas y vindicarlas de los errores dominantes. 19 de marzo de 1857, t. 4, núm. 13, p. 440.



¹³⁶ Idem

Consideraciones finales

Más allá de cumplir con su labor informativa, las publicaciones periódicas católicas y liberales que circularon por las calles de la capital mexicana entre 1833 y 1857 aspiraron a reforzar un discurso afín a los principios y a las agendas de los partidos a los que servían. No es de extrañar que, con el tiempo, los lectores estuvieran en condiciones de conocer por anticipado la esencia de las ideas que éstas abarcaban. Desde tal perspectiva, podemos afirmar que la lectura de los diarios y semanarios se convirtió en una actividad generadora de gratificaciones para un público que veía cumplido y enriquecido su horizonte de expectativas.

En lo que a la prensa liberal se refiere, y en el marco de la libertad de cultos, dicho horizonte se caracterizó por:

- 1.- Establecer que era uno de los derechos fundamentales del ser humano.
- 2.- Apropiarse parcialmente del lenguaje y de los principios del catolicismo para demostrar cómo la tolerancia era afín a la religión.
- 3.- Argumentar que con ella llegaría gente cuyo trabajo generaría mejoras morales, agrícolas, industriales, artísticas y culturales que permitirían disminuir la ignorancia y aumentar la población en el país.
 - 4.- Desacreditar a sus detractores bajo el concepto de "fanáticos".

Por su parte, el horizonte de expectativas de las publicaciones periódicas católicas destacó por:

- 1.- Admitir que el catolicismo era el único elemento que mantenía a la sociedad unida, más aún en un tiempo donde la política parecía dividirla y confrontarla.
- 2.- Asumir que la libertad de cultos era un yerro porque implicaba la negación de las condiciones salvífica y universal del catolicismo
- 3.- Mostrar una cierta desconfianza hacia los extranjeros, en especial de aquellos provenientes de países no católicos por considerarlos como una amenaza contra la unidad interna.



4.- Rechazar los argumentos que defendían la idea de que la migración extranejra mejoraría la situación del país al no existir una evidencia clara de que lo uno favorecería a lo otro.

A final de cuentas, las disputas en torno a la libertad de cultos no se zanjarían ni en los periódicos ni en la cámara de diputados. Fue en el seno de la Guerra de los Tres Años (1857-1861) cuando Benito Juárez, entonces radicado en el Puerto de Veracruz, promulgó el 4 de diciembre de 1860 *La ley sobre sobre la libertad de cultos*, documento fundamental en el desarrollo posterior del país no sólo por reconocer el citado derecho, también por asentar las bases en la separación de la Iglesia-Estado.